



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 305- 2022-MPS/A

Sechura, 01 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 169-2022-MPS-GM/GDU de fecha 30 de Marzo del 2022, sobre **APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ACELERADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CUI: N°2506795, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 033-2022-CLASILL, de fecha 11 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente General de la Contratista, alcanza el CALENDARIO PROGRAMADO ACELERADO.

Que, mediante Carta N° 009-2022/JWLLT/J.S.O, de fecha 11 de Marzo del 2022, emitido por el Supervisor de Obra, indica que despues de haber revisado Calendario Acelerado se ha encontrado observaciones las cuales son:1.- con respecto al cronograma valorizado el porcentaje del primer mes no concuerda con la valorizacion N°01 del mes de febrero.2.-Los porcentajes se deben corregir.Ante lo expuesto se le indica a la Contratista que debera levantar la observacion para poder aprobar el calendario valorizado y dar el tramite correspondiente , es por ello que le da plazo de un dia habil para la presentacion del calendario.

Que, mediante Carta N° 013-0-2022-CLASILL/ELTE-RO, de fecha 14 de Marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra, indica que alcanza el CALENDARIO PROGRAMADO ACELERADO.

Que, mediante Carta N° 038-2022-CLASILL, de fecha 14 de Marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra, indica que alcanza el CALENDARIO PROGRAMADO ACELERADO.

Que, mediante Carta N° 389-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 17 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, comunica que se haga de conocimiento al Contratista CLASILL CONTRATISTAS GENERALES SAC para los fines correspondientes , de levantamiento de observaciones, presentando correctamente el Calendario Acelerado de ejecucion de Obra y complementando con el calendario de adquisicion de materiales, y utilizacion de equipos y maquinarias, **TENIENDO EN CUENTA LA OPINION FAVORABLE DEL SUPERVISOR DE OBRA**, para lo cual se le otorga el **plazo maximo de dos (02) dias habiles** para atender lo solicitado, terminado el plazo se aplicara las penalidades respectivas.

Que, mediante Carta N° 019-2022/JWLLT/C.O., de fecha 18 de Marzo del 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, indica que las observaciones presentadas en el cronograma de obra acelerado las cuales tendra un plazo de 2 dias habiles para su levantamiento de observaciones, debiendo presentar el calendario acelerado de ejecucion de obra, el calendario de adquisicion de materiales, el calendario valorizado y cronograma PERT-CPM.Por lo cual se indica a la Contratista de no presentar la documentacion solicitada en el plazo establecido esto sera causal de penalidad.

Que, mediante Carta N° 039-2022-CLASILL, de fecha 22 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente General de la Contratista, indica que alcanza el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CALENDARIO PROGRAMADO ACELERADO.

Que, mediante Carta N° 011-2022/JWLLT/J.S.O., de fecha 23 de Marzo del 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, indica que despues de haber revisado el cronograma acelerado se han encontrado las siguientes observaciones las cuales son: El costo indicado por los meses que indica la ejecución de obra en el Ms Project no es el mismo que el cronograma acelerado valorizado en excel , por lo que se recomienda que lo modifiquen para saber cual es el correcto, falta adjuntar los cronogramas acelerados de PERT-CPM, adquisicion de equipos y servicios conforme adjuntaron en su cronograma programado , pero con sus datos actualizados, en el CD no estan los cronogramas editables que presentan en fisico , se recomienda modificarlo, todo documento en fisico presentado a la supervision de la obra se le indico desde el inicio de obra al personal que representa su empresa que deben estar firmados fisicamente y no con firma digital , en todas las hojas que presenten y a la vez esten foleados, por lo que se recomienda subsanar la observacion indicada.Ante lo expuesto se le indica a la Contratista que deberan levantar las observaciones para poder dar su opinion del calendario programado acelerado y valorizado, asi dar el tramite correspondiente , es por ello que le da plazo de un dia habil para la presentacion del calendario acelerado. A la vez se le informa que al no levantar las observaciones del cronograma acelerado y venciendo su plazo conforme indica la Carta N° 019-2022/JWLLT/C.O se informo a la entidad MPS, que proceda con la penalidad por demora en la presentacion del CRONOGRAMA ACELERADO.

Que, mediante Carta N° 015-2022/CLASILL/ELTE/RO, de fecha 24 de Marzo del 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, alcanza CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA.

Que, mediante Carta N° 044-2022/CLASILL, de fecha 24 de Marzo del 2022, emitido por el Gerente General de la Contratista, alcanza la siguiente documentacion:Calendario Acelerado de ejecucion de la obra GANTT y PERT CPM, Calendario de Programacion de Avance de la Obra valorizado, Calendario Acelerado de adquisicion de materiales, Calendario Acelerado de Utilizacion de equipos, Calendario Acelerado de Adquisicion de servicios.

P.S.  
G.P.R.E.I

705

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA

REG. 590

FASE A: U.G.I

PARA: publicación en Portal Web Institucional

FECHA 13/04/22 FIRMA [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA

13 ABR 2022

Nº REG: 590 HORA: 4:18 pm

Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

... (2) continúa Resolución de Alcaldía N° 305-2022-MPS/A

Que, mediante Informe N°004-2022/JWLLT/J.S.O, de fecha 25 de Marzo del 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, concluye y recomienda . de la revisión de la información presentada por el Contratista (Calendario de Avance de Obra Valorizado Acelerado y el Calendario de Avance de Obra Acelerado (GANTT), ESTA SUPERVISION CONCLUYE en dar conformidad AL CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA (CAO); DE ACUERDO A LO MANIFESTADO ANTERIORMENTE ESTA supervisión RECOMIENDA A LA ENTIDAD aprobar y CONTINUAR CON EL TRAMITE DE Ley correspondiente a la implementación del Cronograma Acelerado de Obra(cao) PROPUESTO POR EL Contratista; el cronograma acelerado deberá cobrarse penalidad por los días de atraso.

Que, mediante Carta N° 024-2022/JWLLT/C.O, de fecha 25 de Marzo del 2022, emitido por el Supervisor de la Obra, indica que la documentación ha sido revisada técnicamente por el jefe de supervisión, los cuales se detallan a continuación: Calendario de Ejecución de la obra, Calendario de Programación de Avance de la Obra Valorizado, Cronograma PERT-CPM y ruta crítica, Calendario de adquisición de materiales y equipos.

Que, mediante Informe N°451-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 29 de Marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda continuar con el trámite de aprobación con acto resolutivo EL CRONOGRAMA ACELERADO DE OBRA, Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL AA.HH VICENTE CHUNGA ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2506795.

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 30 de Marzo del 2022, emitido por Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que considerando la conformidad del Supervisor de la Obra, y visto bueno de la Sub gerencia de Infraestructura, esta Gerencia solicita continuar con los trámites correspondientes debiéndose emitir su respectiva APROBACION DEL CRONOGRAMA ACELERADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA -PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2506795, mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante proveído de fecha 31 de Marzo del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General, para revisión y atención respectiva, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al artículo 53° de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la Aprobación, Ejecución y Control de Presupuestario del Sector Público, establece dos tipos de Ejecución Presupuestal; " La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes se sujete a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el Pliego con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR; EL CRONOGRAMA ACELERADO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE ABASTECIMIENTO EN EL MERCADO MINORISTA DEL A.H VICENTE CHUNGA ALDANA DEL DISTRITO DE SECHURA -PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2506795, solicitado por Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe))

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

[Firma]

**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LLPP/Sec.Gral.

